



DECRETO

Decreto número: 2024/422

Extracto: AMPLIACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS DE ACTIVIDADES JUVENILES

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2023/607, de fecha 17 de Julio de 2023, se constituyó Bolsa de Trabajo de Monitores/as de Actividades Juveniles con los siguientes aspirantes por orden de puntuación:

NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL
ANA MARÍA	DE GRACIA SERRANO	2,839
NURIA	SERRANO CASTELLANOS	2,628
SIRIA	RAMÍREZ PINTADO	2,04
SARAI	ZARCO DEL POZO	2
BLAS	BUENO BLANCO	1,5
JESÚS	ZARCO PEINADO	1,176
MARÍA	FERNÁNDEZ DE CARLOS	1,12
MIGUEL ÁNGEL	PALENQUE TRONCO	1,09
YENNEBA	FERNÁNDEZ NIETO	1
PATRICIA	AYUSO ESCUDERO	1
JORGE	PLIEGO ESCUDERO	1
RAQUEL	BELLOSO RODRÍGUEZ	1
MARÍA	YUSTE MUÑOZ	1
MARÍA PILAR	OLMEDO ORTEGA	1
VERÓNICA	VELA RENTERO	1
VICTOR	GARCIA FERNÁNDEZ	0,18
MARTA	MARTÍNEZ REÍLLO	0,176
Mª MAR	MUÑOZ RAMÍREZ	0,16
EVA	MUÑOZ UCENDO	0,087
LUCIA	SEVILLA RODRÍGUEZ	0,084
ÁNGELA	OLMEDO ARGUMÁNEZ	0,02
VANIA	FERNÁNDEZ TRONCO	0,007
MARIA	SAINERO TIRADO	0
ANDREA	FERNÁNDEZ PEÑALVER	0
FÁTIMA	UCENDO QUINTANAR	0
CRISTINA	RODRÍGUEZ MUÑOZ	0
GABRIEL	MAYORDOMO SANZ	0
SANTIAGO	MARTÍN LUCENDO	0
ALBA MARÍA	DEL POZO REÍLLO	0
GEMMA	LÓPEZ MUÑOZ	0
NAYRA	MARTÍNEZ MORENO	0
ELVIRA	MASIPICA SANZ	0
TAMARA	PULIDO PAÑAS	0
AROA DEL CARMEN	BOHA CORTÉS	0
JORGE	RUBIO ESCUDERO	0
NEREA	LARA MORENO	0
SARA	MARTÍNEZ MUJERIEGO	0

Considerando que es conveniente **ampliar dicha Bolsa de Trabajo para la cobertura de**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2024/422

**ofertas de trabajo, con carácter temporal, para las diferentes actividades organizadas por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz en Escuela de Verano y otras actividades.**

Dicha ampliación está destinada tanto para los integrantes de la misma, que podrán aportar nuevos méritos, como para aquellos aspirantes que deseen formar parte de dicha bolsa.

Para participar en el proceso selectivo (nuevos aspirantes), los requisitos serán: Estar en posesión de alguna de las titulaciones:

- Monitor/a de ocio y tiempo libre
- Monitor/a de actividades juveniles
- Graduado/a en Magisterio o equivalente
- Técnico de Integración Social

Serán objeto de valoración **titulaciones complementarias** a la exigida en la convocatoria y la **experiencia en puestos de trabajo iguales o similares tanto en la administración pública como en el sector privado.**

La baremación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

**FORMACIÓN (HASTA UN MAX. 4 PUNTOS)**

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
Titulación universitaria de Maestro en sus distintas especialidades o educación social relacionadas con el objeto del contrato (sólo se valorará una titulación)	1 punto
Titulación universitaria de Maestro en Pedagogía terapéutica	1 punto
Titulación específica en ocio y tiempo libre o actividades juveniles y distinta a la que permite optar a la bolsa (sólo se valorará una titulación)	1 punto
Título de Socorrista	0,5 puntos
Título de Monitor de Natación	0,5 puntos

**EXPERIENCIA (HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS)**

EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
Por haber prestado servicios en Administración Pública en puestos de trabajo de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre o Coordinador/a de Actividades Juveniles. Se acreditará con certificado expedido por la Administración correspondiente, en el que se especifique el puesto de trabajo y la duración del contrato. Se comprobará con la vida laboral aportada	0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos
Por haber prestado servicios en cualquier entidad privada, asociación o club, con o sin ánimo de lucro, acreditada mediante contrato de trabajo y vida laboral, en puestos de trabajo como Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre o Coordinador/a de actividades juveniles	0,007 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha **RESUELVE:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**DECRETO**

Decreto número: 2024/422

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Monitores/as de Actividades Juveniles para la cobertura de puestos de trabajo, con carácter temporal, en las diferentes actividades organizadas por el Ayuntamiento de Pedro Muñoz en Escuela de Verano y otras.

**SEGUNDO.-** Establecer un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES (Del 3 al 7 de Junio de 2024)** para aportar nuevos méritos (para los aspirantes integrantes en la bolsa) o para presentar nuevas solicitudes. El modelo de solicitud estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención a la Ciudadanía.

**TERCERO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, página web y redes sociales.

Así lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en el día que figura al margen del presente.

LA ALCALDÍA.

ANTE MÍ,  
LA SECRETARÍA.